

# Intendencia Municipal

Monte

#### VISTO:

La necesidad de adoptar severas medidas de orden público, a fin de evitar el deterioro de los caminos de tierra como consecuencia de la circulación de vehículos pesados, durante o inmediatamente después de las llu vias; y:

#### CONSIDERANDO:

Que la conservación de estos caminos significa para el municipio un considerable esfuerzo material y económico que es necesario preservar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### DRDENANZA: 1010

ARTICULO 1º. - Queda terminantemente prohibida la circulación de camiones y tractores durante las lluvias y hasta tanto los caminos no se encuentren en condiciones de transitabilidad. -ARTICULO 2º. - Quienes contravengan esta disposición quedarán sujetos a ---- las multas que fija el Código de Faltas Ley 8730 , sin perjuicio de abonar el daño ocasionado, en prorrateo proporcional, de acuerdo a los precios establecidos por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires .-ARTICULO 3º.- Con la finalidad del estricto cumplimiento de las sanciones y para la correcta aplicación de las multas a que se refiere el artículo 2º, la Municipalidad habilitará un registro en el que quedará constancia de las siguientes pruebas: a) Nombre del propietario del vehículo: b) Identidad del automotor: c) Fecha de la infracción: d) Importe de la multa aplicada. -ARTICULO 4º.- El camión o tractor en infracción quedará detenido en la lo----- calidad o lugar donde fue sorprendido transitando, hasta tanto la Autoridad Municipal considere que el estado de los caminos le permite regresar a su lugar de origen .-ARTICULO 5º.- Serán responsables solidarios de la infracción al artículo ++++- 1º de la presente ordenanza, quienes conduzcan los vehículos citados, los titulares del dominio de los mismos y/o los propietarios

de la mercadería que se transporta. -



## Intendencia Municipal

Monte

111

ARTICULO 6º. - Derógase toda disposición u ordenanza que se oponga a la --- presente.-

ARTICULO 7º .- Complase, comuniquese, publiquese, tomen conocimiento las --- oficinas municipales a sus efectos y dese al Registro Oficial del Municipio.-

sem.

3/c.

SATURNINO Z. ZEMBORAIN Intendente Municipal

AGUSTIN EDUARDO BOT SEORETARIO DE GOBIERNO

MONTE